

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **022** Fecha Estado: 13 DE FEBRERO DE 2024Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220110023600	Ejecutivo Conexo	ELKIN DE JESUS ARISTIZABAL CORREA	I.S.S.	Auto niega recurso PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto proferido el 22 de enero de 2024 y NEGAR el recurso de apelación, ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA LABORAL, conforme a lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la Resolución GNR 307178 del 14 de octubre de 2018 presentada por la parte demandada, para los fines pertinentes. TERCERO: RECONOCER personería al abogado SANTIAGO BERNAL PALACIO T.P. 269.922 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada, en los términos del poder conferido.	12/02/2024	1	
05001310500220130068200	Ordinario	GLORIA DE JESUS PALACIO ESPINAL	CARBONES SAN FERNANDO S.A.S	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por las señoras SARA CAROLINA ARDILA GUZMAN y REINA LETICIA BARCO, en calidad de intervinientes excluyentes (art.63 C-G-P), contra la señora GLORIA DE JESÚS PALACIO ESPINAL y la sociedad CARBONES SAN FERNANDO S.A.S., representada legalmente por la doctora NILBIA CECILIA TORRES CORREA, o quien haga sus veces al momento de la notificación. SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la demanda a los demandados por estados. TERCERO: RECONOCER personería para representar a las señoras ARDILA GUZMAN y BARCO GIRALDO, a los abogados EDWIN ARMANDO GARCÍA JURADO, T.P. No.242.582 del C.S. de la J. y ARLEY FABIAN BENJUMEA TOBÓN, T.P. No.316.163, en los términos de los poderes conferidos.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220160111700	Tutelas	JHONNY MARIN CUERO VALENCIA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto que da por terminado incidente Se ordena el archivo del incidente de desacato promovido el 5 de febrero de 2024 por hecho superado, enviando copia del mismo al accionante.	12/02/2024	1	
05001310500220170066500	Ordinario	BERNARDO OSORIO PADILLA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: CORREGIR el auto de liquidación de costas y agencias en derecho, conforme a lo expuesto en las consideraciones.	12/02/2024	1	
05001310500220180012700	Ejecutivo Conexo	LUZ EDILMA MARTINEZ DE SERNA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de las costas y agencias en derecho, en la suma de \$302.137, conforme lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: REQUERIR a las partes, con el fin que adelanten las diligencias pertinentes, con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación.	12/02/2024	1	
05001310500220180026900	Ordinario	CESAR MACHADO MONTOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: CORREGIR la liquidación de las costas y agencias en derecho, conforme a lo dispuesto en las consideraciones. AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A cargo de COLPENSIONES y en favor de CESAR MACHADO MONTOYA (smml año 2019) \$828.116 AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A cargo de CESAR MACHADO MONTOYA y en favor de COLPENSIONES (1/4 smmlv \$1.160.000 año 2023) \$290.000 SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No.413230004174386 de la siguiente manera: \$828.116 a nombre del demandante y \$290.000, a favor de COLPENSIONES por concepto de remanentes.	12/02/2024	1	
05001310500220180046000	Ejecutivo Conexo	DORIS ASTRID AGUDELO ESPINAL	FONTINO GOLD MINES LTADA EN LIQUIDACION	Auto requiere En el proceso ejecutivo laboral promovido por DORIS ASTRID AGUDELO ESPINAL contra FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como vocera del FIDEICOMISO 3-1-2369 ZANDOR CAPITAL COLOMBIA S.A., se requiere al polo activo, con el fin de que continúe con la ejecución.	12/02/2024	1	
05001310500220180049200	Ordinario	GLORIA CECILIA MESTRA LOPEZ	UGPP	Auto que acepta renuncia poder Se ordena el archivo del proceso. Se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada ANGELA MARÍA RODRIGUEZ CAICEDO. T.P.No.144.857, como Mandataria judicial de la demandada. (anexo 50 E.D.).	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220180067800	Ordinario	ANA ISABEL ARANGO OSORIO	PROTECCION	Auto que acepta desistimiento PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones, por parte de ANA ISABEL ARANGO OSORIO, en contra de PROTECCIÓN S.A. SEGUNDO: Sin condena en costas. Se dispone el archivo de la presente causa.	12/02/2024	1	
05001310500220190007900	Ejecutivo Conexo	ALBERTO DE JESUS VARGAS GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Procede el despacho a modificar la liquidación del crédito aprobado por auto del 22 de enero del presente año, de \$2.344.579 (anexo 67 E.D.), por la suma de \$581.626, que corresponde a las costas y agencias en derecho del presente proceso. Como consecuencia, también se modifica el embargo decretado, por la misma suma, de conformidad con el art. 593 numeral 10 del CGP. Líbrese el oficio correspondiente.	12/02/2024	1	
05001310500220190013500	Ordinario	CARLOS ALBERTO PAREJA GUERRERO	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S	Auto requiere se requiere a la parte demandante con el fin de que continúe con el trámite del proceso. Para que adelante la notificación de la demanda a los representantes legales de la sociedad JG EFECTIVOS S.A.S., como se ordenó mediante auto proferido el 22 de septiembre de 2023 (anexo 26 E.D.), o teniendo en cuenta que la demandada SAITEMP S.A., mediante escrito de octubre 23 de 2023, solicitó al despacho acceder al contrato de transacción laboral presentado por la parte actora y la sociedad INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., que milita en el anexo 27 del expediente digital (ver anexo 29 E.D.), se requiere, con el fin de que se sirva manifestarse sobre la terminación del proceso, si la petición abarca a todos los demandados, como se indicó en auto proferido el 18 de octubre de 2023. (anexo 28 E.D.).	12/02/2024	1	
05001310500220210027800	Ordinario	KELLY JOHANA GOEZ VELEZ	LILIANA HERRERA	Auto aprueba liquidación POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220210029700	Ejecutivo Conexo	LUZ STELLA MUÑOZ RUIZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Perfeccionada la medida cautelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega del título judicial a la parte ejecutante y el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.	12/02/2024	1	
05001310500220220012300	Ordinario	ROSA VERONICA PIEDRAHITA BOTERO	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso PRIMERO: RECHAZAR de plano el recurso de reposición frente al auto del 14 de diciembre de 2023 interpuesto por el apoderado de los Protección S.A. toda vez que se presentó de forma extemporánea. SEGUNDO: CONCEDER en subsidio el recurso de apelación y ordenar a que por la secretaría del Despacho se remita el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, a fin de que conozca el recurso que aquí se concede.	12/02/2024	1	
05001310500220220017100	Ejecutivo Conexo	NELSON ANTONIO ZAPATA HOLGUIN	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Perfeccionada la medida cautelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega del título judicial a la parte ejecutante y el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220023700	Ejecutivo Conexo	ORION DE JESUS RESTREPO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Perfeccionada la medida cautelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega del título judicial a la parte ejecutante y el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.	12/02/2024	1	
05001310500220220033500	Ejecutivo Conexo	JHON JAIRO GUTIERREZ MONTOYA	ALEJO DE JESUS ORTIZ CASTRO	Auto requiere Perfeccionada la medida cautelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se ordena la entrega del título judicial a la parte ejecutante y el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.	12/02/2024	1	
05001310500220230002600	Ordinario	FALLON VANESSA LONDOÑO BARRIENTOS	MARIA CAMILA GOMEZ FLOREZ	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS para el 23 de febrero de 2024 a las 11:00 am. SEGUNDO: OFICIAR a las entidades BANCOLOMBIA Y PORVENIR S.A. para que se sirva aportar los documentos relacionados en la parte motiva de esta providencia.	12/02/2024	1	
05001310500220230040600	Otros	PROYECTA JL S.A.S	JUAN DIEGO MINOTA MOSQUERA	Auto ordena archivo Revisado nuevamente el Portal de Títulos del Banco Agrario, no se encontró título que respalde esta suma (anexo 010), razón por la cual al no existir suma para dejar a disposición del señor JUAN DIEGO MINOTA MOSQUERA, se dispone el archivo del presente trámite extraprocesal.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230041300	Ordinario	SAMIRA MARIA RAMIREZ FIGUERIA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	Auto resuelve nulidad PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de nulidad impetrada por el abogado judicial de la parte demandante. SEGUNDO: ACLARAR el auto admisorio de la demanda del 06 de octubre de 2023, en el sentido de tener por notificadas y contestadas las demandadas de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA y la señora CLAUDIA PATRICIA RODIÑO CONDE esta última, en calidad de demandada principal, conforme se sostuvo en auto del 26 de junio de 2023 emitido el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté. TERCERO: REQUERIR: al apoderado judicial de la parte demandante realice las gestiones de notificación de las integradas al litigio, según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.	12/02/2024	1	
05001310500220230041700	Otros	YEFERSON ZAPATA RODRIGUEZ	PROYECTA JL S.A.S	Auto ordena archivo Revisado nuevamente el Portal de Títulos del Banco Agrario, no se encontró título que respalde esta suma (anexo 09), razón por la cual al no existir suma para dejar a disposición del señor YEFERSON ZAPATA RODRÍGUEZ, se dispone el archivo del presente trámite extraprocesal.	12/02/2024	1	
05001310500220230043500	Ordinario	RODRIGO DE JESUS CHAVARRIAGA LEON	COLPENSIONES	Audiencia Laboral TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES. RECONOCE PERSONERÍA. OFICIA A LA ADRES. FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CPT Y SS. PARA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. REQUIERE A COLPENSIONES CON EL FIN DE QUE REMITA LA CARPETA ADMINISTRATIVA.	12/02/2024	1	
05001310500220231000300	Otros	ESTRUCTURAS AMECO JJ S.A.S	JOSE HERNAIN AGUDELO GOMEZ	Auto ordena archivo Revisado nuevamente el Portal de Títulos del Banco Agrario, no se encontró título que respalde esta suma (anexo 10), razón por la cual al no existir suma para dejar a disposición del señor JOSÉ HERNÁN AGUDELO GÓMEZ, se dispone el archivo del presente trámite extraprocesal.	12/02/2024	1	
05001310500220231003000	Otros	JOSE MIGUEL GARCIA YEPES	PROYECTA JL S.A.S	Auto requiere Se requiere al consignante, con el fin de que acredite la consignación del valor de la liquidación en el Banco Agrario de Medellín a orden de este Despacho.	12/02/2024	1	
05001310500220231004000	Otros	ELIZABETH BUITRAGO MONSALVE	CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO ANTIOQUIA	Auto ordena entregar títulos Se ordena dejar a disposición de la señora ELIZABETH BUITRAGO MONSALVE, la suma económica antes aludida, para los fines pertinentes, y se dispone el archivo del presente trámite extra procesal.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240001100	Ordinario	MORELIA ALEXANDRA MUÑOZ LONDOÑO	ARL SURA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR. REQUIERE A LAS DEMANDADAS PARA QUE CON LA RESPUESTA APORTEN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO O. RECONOCE PERSONERÍA..	12/02/2024	1	
05001310500220240001200	Ordinario	DORA ALBA AGUDELO PIEDRAHITA	COLFONDOS	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. NOTIFIQUESE. VINCULA A LOS HIJOS DEL CAUSANTE: JUAN ESTEBAN VELEZ AGUDELO (INTERVINIENTE EXCLUYENTE), CRISTIAN VÉLEZ AGUDELO (LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA RECIBE EL 50% DE LA PENSIÓN). RECONOCE PERSONERÍA.	12/02/2024	1	
05001310500220240001300	Ordinario	JORGE HUMBERTO OROZCO MARQUEZ	POSTOBON S.A	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. NOTIFIQUESE. REQUIERE A LA DEMANDADA, PARA QUE CON LA RESPUESTA A LA DEMANDA APORTEN COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL DEMANDANTE. RECONOCE PERSONERÍA.	12/02/2024	1	
05001310500220240001400	Ordinario	ELSY GOMEZ PABON	PORVENIR S.A	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. NOTIFIQUESE. RECONOCE PERSONERÍA.	12/02/2024	1	
05001310500220241000900	Otros	EYMER DANIEL PICO ORTEGA	BALUARTE C.T.A	Auto ordena entregar títulos Se ordena dejar a disposición del señor EYMER DANIEL ICO ORTEGA, la suma económica antes aludida, para los fines pertinentes, y se dispone el archivo del presente trámite extra procesal.	12/02/2024	1	
05001310500220241001200	Otros	JUAN CAMILO VALENCIA QUINTANA	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA	Auto ordena entregar títulos Se ordena dejar a disposición del señor JUAN CAMILO VALENCIA QUINTANA, la suma económica antes aludida, para los fines pertinentes, y se dispone el archivo del presente trámite extra procesal.	12/02/2024	1	
05001310500220241001800	Tutelas	SORAIDA IRENE URIBE GUTIERREZ	LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	12/02/2024	1	
05001310500220241002000	Tutelas	MARIA SANCHEZ ECHEVERRY	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	12/02/2024	1	
05001310500220241002600	Tutelas	LUZ FABIOLA GARCIA DUQUE	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍA PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFIQUESE.	12/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)